



Resolución de la Oficina de Administración N°29 -2023-ITP/OA

Lima, 27 de febrero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0033-2023-ITP/CITEPesquero Ilo del 20 de febrero de 2023 emitido por el CITE Pesquero Ilo, el Proveído N° 3626-2023-ITP/OA del 20 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0035-2023-ITP/CITEPesquero Ilo del 22 de febrero de 2023 emitido por el CITE Pesquero Ilo, el Memorando N° 0125 - 2023-ITP/OA-CONT del 22 de febrero de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 1100-2023-ITP/OPPM del 24 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000104-2023-ITP/OA-CONT del 27 de febrero del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0033-2023-ITP/CITEPesquero Ilo del 20 de febrero de 2023, el Señor Cristhian Martin Miovich Manchego Director encargado del CITE Pesquero Ilo, solicita el reembolso de viáticos a favor de Edwin Morales Huayhua por realizar los servicios solicitados con FOST N° 1238,1239,1240, 1241 por la empresa FINFISH AQUACULTURE SAC desarrollado en el Fundo Los Algarrobos, sector Quebrada Viñani del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia de Tacna, los días del 06 al 09 febrero del presente año;

Que, con Proveído N° 3626-2023-ITP/OA del 20 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el CITE Pesquero Ilo;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 0678-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la oficina de Dirección de Operaciones remite el Memorando N° 0035-2023-ITP/CITEPesquero Ilo del 22 de febrero 2023, para levantar la observación;

Que, mediante Memorando N° 0125 - 2023-ITP/OA-CONT del 22 de febrero de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito

Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el Director encargado del CITE Pesquero Ilo;

Que, a través del Memorando N° 1100-2023-ITP/OPPM del 24 de febrero de 2023, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 1064;

Que, mediante Informe N°000104-2023-ITP/OA-CONT de fecha 27 de febrero del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Edwin Morales Huayhua solicitó el reembolso de viáticos de los días del 06 al 09 de febrero del presente año, por realizar los servicios solicitados con FOST N° 1238,1239,1240, 1241 por la empresa FINFISH AQUACULTURE SAC desarrollado en el Fundo Los Algarrobos, sector Quebrada Viñani del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia de Tacna, no pudiéndose asignar los viáticos por tramite regular debido a que el requerimiento del servicio fue ingresado dos días hábiles antes del inicio de la comisión de servicios. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 242.00 (Doscientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la votación del Responsable de Contabilidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Edwin Morales Huayhua**, por el monto de S/ 242.00 (Doscientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días del 06 al 09 de febrero del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
98	R.O.	1064	2.3.2 1.2 2	242.00
			TOTAL	242.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

p. DINA VIGURIA VELASQUE
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción
Documento Firmado Digitalmente (p) Delegación de firma